



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2013.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una bolsa de trabajo para la contratación de dos plazas de socorristas para el Excmo. Ayuntamiento de Planes, mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, para prestar servicio en la piscina municipal durante el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 8 de septiembre de 2013 (ambas fechas sujetas a posibles modificaciones).

Las contrataciones referidas traen causa directa de las necesidades puestas de manifiesto en este Ayuntamiento con motivo de la apertura de la piscina municipal durante el verano de 2013.

Las personas contratadas tendrán como cometido todos aquellos propios del trabajo de socorrista, quedando fijada una retribución bruta de 581,17 euros mensuales para cada uno de los socorristas contratados.

Estas cantidades incluyen el prorrateo de pagas extraordinarias.

La jornada de trabajo será de 21 horas semanales, que se prestará con arreglo a la organización del servicio y sobre las disposiciones que al respecto se establezcan por la Corporación. El horario de trabajo se ajustará al del funcionamiento de la piscina pública.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Dalt Vila, 1, de Planes y en el perfil del contratante de la página Web municipal (www.ajuntamentdeplanes.es)

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevarán a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página Web indicada.

TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección será el de concurso libre, teniéndose en cuenta los méritos alegados.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 53.1, 54 y 55 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

—Estar en posesión del título de socorrista acuático y primeros auxilios con licencia en vigor, emitido por entidad con capacidad suficiente para emitir dicha titulación, así como estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. También será admisible el título de Técnico Superior en Actividades Físico-Deportivas (TAFAD), habiendo cursado el módulo de Salvamento y Socorrismo Acuático.

1. Disponibilidad durante el fin de semana.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes en modelo oficial al Ayuntamiento de Planes y se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficinas (09:00 h a 14:00 h), o bien podrán hacerlo en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

1. Modelo de Solicitud (Anexo I)
2. Fotocopia compulsada del DNI. o equivalente.
3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida conforme a la Base 4ª.
4. Currículum vitae, acompañado de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
5. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma se hará constar la composición del Tribunal Calificador

OCTAVA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: JOSÉ EUGENIO CATALA OLTRA
Secretario: ROMUALDO SORIANO OLTRA
Vocal: CONCEPCIÓN SERRA

Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de los méritos alegados a que se hace referencia en estas bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se realizara mediante una única fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia (máximo 7 puntos):



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

Méritos	Puntos	Acreditación
Tiempo trabajado durante los últimos 5 años como Socorrista Acuático en Organismos Públicos en cargos similares al objeto de la convocatoria	1'00/trimestre hasta un máximo de 4'00	Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo trabajado durante los últimos 5 años como Socorrista Acuático en Empresas Privadas en cargos similares al objeto de la convocatoria	0'50/trimestre hasta un máximo de 2'00	Fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo.
Tiempo habiendo prestado servicio en Cruz Roja o equipos de salvamento similares.	0'25/trimestre hasta un máximo de 1'00	Certificado acreditativo del responsable de puesto o sección.

2. Formación (máximo 3 puntos):

2.1. Por estar en posesión del curso de Socorrismo Acuático:

- Si el curso es de hasta 90 horas: 0 puntos (por ser el mínimo exigido en la base cuarta).
- Si el curso es de 91 a 190 horas: 0,5 puntos.
- Si el curso es de 191 a 290 horas: 1 punto.
- Si el curso es de más de 291 horas: 1,5 puntos.

2.2. Por estar en posesión de otros cursos relacionados con la materia:

- Si los cursos suman de 10 a 30 horas: 0,5 puntos.
- Si los cursos suman de 30 a 100 horas: 1 punto.
- Si los cursos suman de 100 horas: 1,5 puntos.

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia compulsada del título correspondiente.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación

DECIMOPRIMERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a la apertura de la piscina municipal durante la temporada verano de 2013, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de la temporada verano de 2013.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *el tabón de Edictos del Ayuntamiento de Planes* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; ; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; el Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se Regulan las Condiciones de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración del Consell y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Planes, a 9 de mayo 2013.

Alcalde-Presidente,

Francisco Javier Sendra mnegual.



AJUNTAMENT DE LA VILA DE PLANES
ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., natural de , vecino/a de , provincia de , con domicilio en C/ , nº , D.N.I. numero y teléfono ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Planes (Alicante), comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Planes, relativa al proceso selectivo para la contratación de 2 socorristas en régimen laboral de carácter temporal a tiempo parcial, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida conforme a la Base 4^a, así como los de los otros cursos relacionados con la materia.
- Currículum vitae, acompañando de fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

En base a cuanto antecede

SOLICITO

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

PLanes, a de De 2013